CONTRATO DE OBRAS

Reunidos en Cuadros, a las 13:00 horas del día 13 de marzo de 2020.

De una parte, **D. MARTÍN MARCOS MARTÍNEZ BARAZÓN** Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de CUADROS con D.N.I. núm. 09721167-X, asistido del Secretario de la Corporación D. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ con D.N.I. 09754348-W, que da fe del acto.

De otra parte, **D. RICARDO VIDAL FERRERO** con D.N.I. 09736453-R con domicilio a efectos de notificaciones en la c/ Francisco Fernández Díez, 12 – 1° A, C.P. 24009 LEÓN, en nombre y representación de la entidad ORVIGULE, S.L., con C.I.F. B - 24524969.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato de obras adjudicado por procedimiento abierto simplificado.

Dicha adjudicación fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de marzo de 2020, según se desprende de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 3 de octubre de 2019 el Pleno del Ayuntamiento aprobó el proyecto para la construcción de la obra "**PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CUADROS**", obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal 2019, con un presupuesto de 115.789,47 euros, disponiéndose la apertura del procedimiento de contratación.

SEGUNDO. Con fecha 23 de enero de 2020 se publicó en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento la licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 347.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

TERCERO. Con fecha 6 de marzo de 2020, la Junta de Gobierno Local adjudicó las obras a ORVIGULE, S.L. conforme a la resolución que, en su parte dispositiva, transcrita literalmente dice lo siguiente:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y en consecuencia ADJUDICAR a la empresa **ORVIGULE, S.L.**, el contrato de obras *de* PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS

DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUA EN EL T.M. DE CUADROS *por* procedimiento abierto simplificado regulado en el art. 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, al ofertar la realización de la obra por importe de 75.104,96 euros más 15.772,04 euros de IVA, lo que hace un total de 90.877,00 euros.

SEGUNDO. REQUERIR al adjudicatario ORVIGULE, S.L., para que constituya la garantía definitiva prevista en el art. 107 de la Ley de Contratos del Sector Público y consistente en el 5% del precio, excluido el IVA, así como la documentación prevista en la cláusula 25 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación del presente contrato.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Publicar la formalización del presente contrato en el Perfil de contratante, que deberá realizarse en los términos previstos en el art. 63.4 de la mencionada Ley de Contratos del Sector Público.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de obras, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. La mercantil ORVIGULE, S.L., con C.I.F. B - 24524969, se compromete a la ejecución de las obras de "PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUA EN T.M. DE CUADROS", con arreglo al documento técnico y pliego de cláusulas administrativas particulares, que figuran en el expediente, documentos contractuales que adopta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

SEGUNDA. El precio del contrato, IVA incluido, es el de 90.877,00 euros, que serán abonados, mediante certificaciones de obra ejecutada.

TERCERA. El plazo de ejecución es de CUATRO MESES, contados desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

CUARTA. D. RICARDO VIDAL FERRERO en representación de la empresa ORVIGULE, S.L., presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

El Alcalde,

Fdo.: M. MARCOS MTNEZ. BARAZÓN.

En representación de la empresa ORVIGULE, S.L.,

Fdo.: RICARDO VIDAL FERRERO.

El Secretario,

Fdo.: JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.